

LLOREDA & CIA S A

A B O G A D O S

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-033082- -00004-0000

Fecha: 2009-05-28 16:28:37 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO
www.lloredacamacho.com
jllico@lloredacamacho.com

Re: PI.-IDENIX PHARMACEUTICALS, INC.-Solicitud de Patente de
Invencción en Fase Nacional PCT para "FOSFOINDOLES
ENANTIOMERICAMENTE PUROS COMO INHIBIDORES DE
VIH".-Clase C07F 9/572.-Expediente número 09-033.082.-

1. Me refiero al Oficio No. **5637** dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 15 de Mayo de 2009.

2. En respuesta a su comunicación arriba referida y estando dentro del tiempo establecido para ello, atentamente me permito allegar el recibo de pago de la tasa establecida para las reivindicaciones adicionales de la solicitud arriba mencionada.

Me permito aclarar que dicho pago corresponde a las reivindicaciones 16 a 26, las cuales deberán ser estudiadas junto con la presente solicitud.

3. Anexo me permito presentar:

(a) Recibo número 09-38.961, que acredita el pago de la tasa mencionada;
y

(b) Copia del capítulo reivindicatorio que debe tenerse en cuenta para estudio compuesto por 26 reivindicaciones.

4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE
T.P. 53.215

802

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 09 - 38,961

FECHA : MAYO 28 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
LLUREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	79463543	28/05/2009	4,267,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO	
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	275,000.00
TOTAL :				\$ 275,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

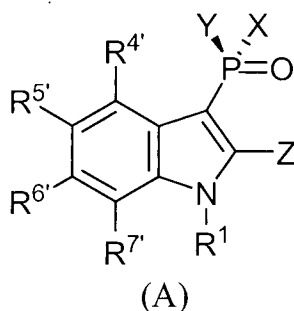
ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

703

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto puro de la fórmula (A), o una sal, solvato, hidrato, o éster farmacéuticamente aceptable del mismo:

5



10

en donde:

X es hidrógeno; arilo o heterociclo; alqueno de 2 a 6 átomos de carbono, alquino de 2 a 6 átomos de carbono, o alquilo;

Y es hidrógeno, -R, -O-R, -NH-R, o -NRR;

15

Z es -OR, -NHR, -NRR, carboxamido, amido, carboxilo, carbonilo, o un residuo de aminoácido;

R¹ es hidrógeno, acilo, -S(O)_n-R, carboxilo, carbonilo, o un residuo de aminoácido;

20

cada R^{4'}, R^{5'}, R^{6'} y R^{7'} es independientemente hidrógeno, alqueno de 2 a 6 átomos de carbono, alquino de 2 a 6 átomos de carbono, arilo, heterociclo, halógeno, -CN, -CF₃, -OR, -NHR, -NRR, o -NO₂;

n es 0, 1, ó 2; y

25

cada R es independientemente hidrógeno, alquilo, alqueno de 2 a 6 átomos de carbono, alquino de 2 a 6 átomos de carbono, arilo, o heterociclo.

504

2. El compuesto de la reivindicación 1, en donde X es arilo o heterociclo; alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono, alquinilo de 2 a 6 átomos de carbono, o alquilo; y

Y es -R, -O-R, -NH-R, o -NRR.

5 3. El compuesto de la reivindicación 1, en donde:

cada $R^{4'}$ y $R^{5'}$ es independientemente hidrógeno o halógeno;

$R^{6'}$ y $R^{7'}$ son hidrógeno;

R^1 es hidrógeno o $-S(O)_n-R$;

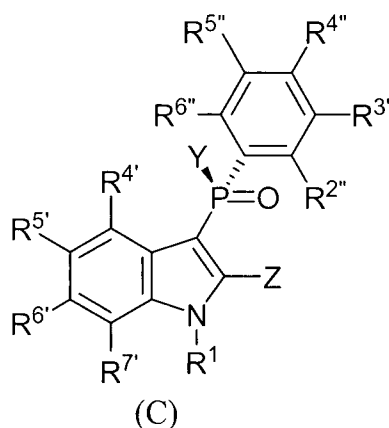
10 Y es hidrógeno, -R, ó -O-R;

Z es carboxamido, amido, carboxilo, o carbonilo;

n es 1 ó 2; y

cada R es independientemente hidrógeno o alquilo.

15 4. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones de 1 a 3 de acuerdo con la fórmula (C):



20 en donde cada $R^{2''}$, $R^{3''}$, $R^{4''}$, $R^{5''}$ y $R^{6''}$ es independientemente hidrógeno, halógeno, alquilo sustituido o insustituido, o alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono sustituido o

25

505

insustituido.

5. El compuesto de la reivindicación 4 en donde cada $R^{3''}$ y $R^{5''}$ es independientemente alquilo o alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono, el cual puede estar opcionalmente sustituido con CN o halógeno; y $R^{2''}$, $R^{4''}$ y $R^{6''}$ son hidrógeno.

6. El compuesto de la reivindicación 5 en donde R^1 es hidrógeno;

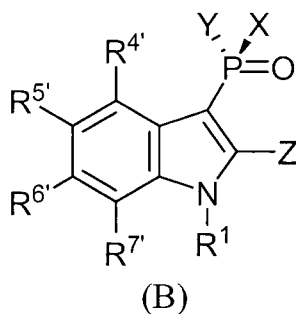
Y es -O-R; y

Z es amido, carboxilo, o carbonilo.

7. El compuesto de la reivindicación 1, que es metil-éster del ácido (2-carbamoyl-5-cloro-1H-indol-3-il)-[3-((E)-2-ciano-vinil)-5-metil-fenil]-(S)-fosfínico.

8. El compuesto de la reivindicación 1, que es metil-éster del ácido (2-carbamoyl-5-cloro-4-fluoro-1H-indol-3-il)-[3-((E)-2-ciano-vinil)-5-metil-fenil]-(S)-fosfínico.

9. El compuesto puro de acuerdo con la fórmula (B), o una sal, solvato, hidrato, o éster farmacéuticamente aceptable del mismo:



en donde:

X es hidrógeno; arilo o heterocíclico; alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono, alquinilo de 2 a 6 átomos de carbono, o alquilo;

Y es hidrógeno, -R, -O-R, -NH-R, o -NRR;

Z es -OR, -NHR, -NRR, carboxamido, amido, carboxilo, carbonilo, o un residuo de aminoácido;

5 R¹ es hidrógeno, acilo, -S(O)_n-R, carboxilo, carbonilo, o un residuo de aminoácido;

cada R^{4'}, R^{5'}, R^{6'} y R^{7'} es independientemente hidrógeno, alqueno de 2 a 6 átomos de carbono, alquino de 2 a 6 átomos de carbono, arilo, heterociclo, halógeno, -CN, -CF₃, -OR, -NHR, -NRR, o -NO₂;

10 n es 1 ó 2; y

cada R es independientemente hidrógeno, alquilo, alqueno de 2 a 6 átomos de carbono, alquino de 2 a 6 átomos de carbono, arilo, o heterociclo.

15 10. El compuesto de la reivindicación 9, en donde X es arilo o heterociclo; alqueno de 2 a 6 átomos de carbono, alquino de 2 a 6 átomos de carbono, o alquilo; y

Y es -R, -O-R, -NH-R, o -NRR.

20 11. El compuesto de la reivindicación 9 en donde cada R^{4'} y R^{5'} es independientemente hidrógeno o halógeno;

R^{6'} y R^{7'} son hidrógeno;

R¹ es hidrógeno o -S(O)_n-R;

Y es hidrógeno, -R, ó -O-R;

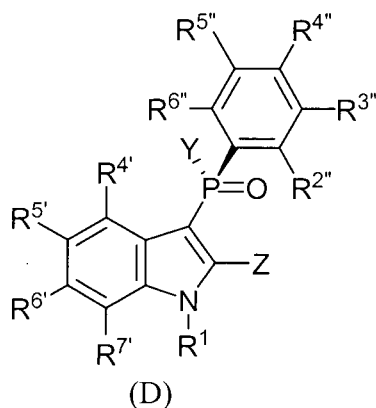
Z es carboxamido, amido, carboxilo, o carbonilo;

n es 1 ó 2; y

25 cada R es independientemente hidrógeno o alquilo.

707

12. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones
reivindicaciones 9 a 11 de acuerdo con la fórmula (D):



10 en donde cada $R^{2''}$, $R^{3''}$, $R^{4''}$, $R^{5''}$ y $R^{6''}$ es
independientemente hidrógeno, halógeno, alquilo sustituido o
insustituido, o alqueno de 2 a 6 átomos de carbono sustituido o
insustituido.

15 13. El compuesto de la reivindicación 12 en donde cada $R^{3''}$ y
 $R^{5''}$ es independientemente alquilo o alqueno de 2 a 6 átomos de
carbono, el cual puede estar opcionalmente sustituido con CN o
halógeno; y $R^{2''}$, $R^{4''}$ y $R^{6''}$ son hidrógeno.

14. El compuesto de la reivindicación 13 en donde R^1 es
hidrógeno;

20 Y es -O-R; y

Z es amido, carboxilo, o carbonilo.

15. El compuesto de la reivindicación 9, que es metil-éster
del ácido (2-carbamoyl-5-cloro-1H-indol-3-il)-[3-((E)-2-ciano-vinil)-5-
metil-fenil]-(R)-fosfínico.

25 16. El compuesto de la reivindicación 9, que es metil-éster
del ácido (2-carbamoyl-5-cloro-4-fluoro-1H-indol-3-il)-[3-((E)-2-ciano-

702

vinil)-5-metil-fenil]-(R)-fosfínico.

17. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, que es enantioméricamente puro.

18. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 16, que está sustancialmente libre de su enantiómero opuesto.

19. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, que comprende cuando menos 80 por ciento, 90 por ciento, 95 por ciento, ó 99 por ciento en peso del enantiómero designado.

20. El compuesto cualquiera de las reivindicaciones 10 reivindicaciones 1 a 16 que es una sal farmacéuticamente aceptable, en forma de éster o neutra.

21. Una composición farmacéutica, la cual comprende el compuesto cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20 y un vehículo, excipiente o diluyente farmacéutico.

15 22. La composición farmacéutica de la reivindicación 21 en donde el compuesto es metil-éster del ácido (2-carbamoil-5-cloro-1H-indol-3-il)-[3-((E)-2-ciano-vinil)-5-metil-fenil]-(S)-fosfínico; o metil-éster del ácido (2-carbamoil-5-cloro-4-fluoro-1H-indol-3-il)-[3-((E)-2-ciano-vinil)-5-metil-fenil]-(S)-fosfínico.

20 23. La composición farmacéutica de la reivindicación 22, el cual está en una forma de dosificación oral farmacéuticamente aceptable el cual es opcionalmente una cápsula o tableta.

24. La composición farmacéutica de la reivindicación 23 en donde el compuesto es enantioméricamente puro.

25 25. Una composición farmacéutica, la cual comprende un

504

compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20 y un segundo agente anti-VIH.

26. Una composición farmacéutica, la cual comprende un compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20, que es
5 opcionalmente metil-éster del ácido (2-carbamoil-5-cloro-1H-indol-3-il)-[3-((E)-2-ciano-vinil)-5-metil-fenil]-(S)-fosfínico, o metil-éster del ácido (2-carbamoil-5-cloro-4-fluoro-1H-indol-3-il)-[3-((E)-2-ciano-
vinil)-5-metil-fenil]-(S)-fosfínico, en combinación con un segundo
10 agente anti-VIH que es un inhibidor de proteasa opcionalmente seleccionado a partir de amprenavir, tipranavir, indinavir, saquinavir, lopinavir, ritronavir, fosamprenavir, darunavir, atazanavir, nelfinavir, brecanivir o GS-8374; o un inhibidor de integrasa opcionalmente
seleccionado a partir de Elvitegravir, GSK-364735 o raltegravir.

15

20

25

82



2020
Bogotá D.C.,

Folio 511

Doctor(a)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
Apoderado(a) y/o Representante de
IDENIX PHARMACEUTICALS, INC.

REFERENCIA	Radicación No.	9 33082
	Solicitud internacional	PCT/US2007/020900
	Fecha inicio fase nacional	29/04/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	10514
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

20 MAYO 2010

ALIX CARMENZA CESPÉDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand